

17
162 0018

RESOLUCION No.88-2-1-1- 3135

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS (PLAPASA) SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el Ing. Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del Ab. Oswaldo E. Yerovi Falconi, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos.0145 y 0351 del 8 de mayo y 5 de diciembre de 1979, respectivamente, autorizan a los señores Abraham Koudais Koudais, de nacionalidad libanesa y José Buday Elmir, de nacionalidad chilena, para que inviertan en el aumento de capital de la mencionada compañía.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-1135-IA del 4 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1635 del 4 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS (PLAPASA)

FOJA 2 DE 2

3135

RESOLUCION No.88-2-1-1-

CIA.: PLASTICOS PANAMERICANOS (PLAPASA) SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en caforce mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

~~ARTICULO SEGUNDO.~~ DISPONER que el Notario ~~Septimo de este Canton~~ al margen de la matriz de la ~~escritura pública que se aprueba~~ tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 18 AGO 1969

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBDM/cdo.
DL.DAM.
Exp. #4846-69

C e r t i f i c o : q u e c o n f e -

3816

cha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.174 a 22.175, Número 2.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.418 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 414 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 4.888 y 3.991 de igual Registro, de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i siete, en su orden; a fojas 2.341, 25.286 y 14.412 del propio Registro, de mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente; y, a foja -- 21.103 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

